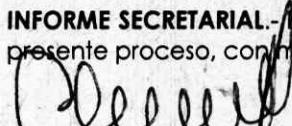


INFORME SECRETARIAL. - Puerto Carreño, 26 de febrero de 2024. Al despacho de la señora Juez el presente proceso, con memorial de subsanación de demanda. PROVEA.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño – Vichada
Cinco (5) de mayo dos mil veintidós (2022)

Subsanada en debida forma y como quiera que la demanda reúne las exigencias de ley consagradas en el artículo 82 del Código General del Proceso, los artículos 384 y 390 *ibidem* y demás normas concordantes, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, incoada por LUIS HERNANDO FERNÁNDEZ VILLADA en contra de ALEXIS ACOSTA MARTÍNEZ.

SEGUNDO: SURTIR el trámite por la vía del trámite de los procesos VERBALES SUMARIOS (Art. 390 y S.S. del C. G. del P.), con las previsiones especiales contempladas en el artículo 384 *ibidem*.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte actora el auto admisorio de la demanda, conforme lo establece el artículo 296 del C. G. del P. y el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291, 292, y 293 del C. G. del P., concordante con la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que dispone de diez (10) días para contestar la demanda.

QUINTO: PRACTICAR INSPECCION JUDICIAL al inmueble ubicado en la calle 16 No. 12 – 34, barrio La Primavera, de esta municipalidad, para

verificar si se encuentra desocupado o en abandono, o en grave estado de deterioro o que pudiere llegar a sufrirlo; y en consecuencia se deba ordenar su RESTITUCIÓN PROVISIONAL a la parte demandante y para tal efecto, se señala el día dieciocho (18) de abril de 2024, a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), para llevar a cabo la inspección judicial al citado inmueble.

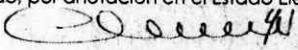
La Juez,

NOTIFÍQUESE


DORA ELCY ESPITTA MURCIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**

Hoy 6 de marzo de 2024 se notifica a las partes este proveído, por anotación en el Estado Electrónico No. 004.


**CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA**